



Resolución Ministerial

Lima, 26 de agosto de 2019

No. 311-2019-EF/41

CONSIDERANDO:

Que, la Centésima Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza, entre otros, al Ministerio de Economía y Finanzanzas el otorgamiento de una subvención, durante el Año Fiscal 2019, a favor del Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES), hasta por la suma de S/ 1 000 000,00, (UN MILLÓN Y 00/100 SOLES), para financiar el desarrollo de evaluaciones de impacto de las intervenciones financiadas con el presupuesto público, y otros estudios relevantes para la mejora del diseño de las políticas públicas;

Que, asimismo la citada Disposición Complementaria Final señala que el Ministerio de Economía y Finanzanzas es el responsable del monitoreo, seguimiento, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos otorgados, y del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados; dichos recursos, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autoriza su otorgamiento;

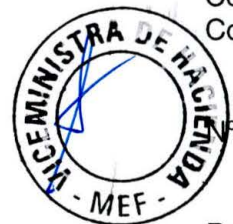
Que, mediante el Informe N° 139-2019-EF/41.03, la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Cooperación Técnica de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que el pliego Ministerio de Economía y Finanzanzas no cuenta con saldos presupuestales en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para financiar la subvención establecida en la Centésima Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879; en virtud de lo cual mediante Memorando N° 355-2019-EF/41.03, solicita una demanda adicional de recursos, hasta por la suma de S/ 1 000 000,00 (UN MILLÓN Y 00/100 SOLES);

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que la distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzanzas para el Año Fiscal 2019, Unidad Ejecutora 001 – Administración General, hasta por la suma de S/ 1 000 000,00 (UN MILLON Y 00/100 SOLES), a favor de la Actividad 5002175 – Pagos del Gobierno

6

Central y Otros Pagos Expresos, con cargo a los recursos asignados a la Reserva de Contingencia, para financiar lo dispuesto por la Centésima Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879;



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:



Artículo 1. Autorización de Modificación Presupuestaria

Autorízase una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 1 000 000,00 (UN MILLON Y 00/100 SOLES), para financiar lo dispuesto por la Centésima Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, según el siguiente detalle:

En Soles

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001: Administración General
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
DE LA:	
ACTIVIDAD	5000415: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
GASTO CORRIENTE	
2.0. Reserva de Contingencia	
	TOTAL EGRESOS:
	<u>1 000 000,00</u>
	<u>1 000 000,00</u>
A LA:	
ACTIVIDAD	5002175: Pagos del Gobierno Central y Otros Pagos Expresos
GASTO CORRIENTE	
2.5. Otros Gastos	
	TOTAL EGRESOS:
	<u>1 000 000,00</u>
	<u>1 000 000,00</u>



Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.



Resolución Ministerial

Artículo 3. Remisión

Copia de este dispositivo legal se presenta dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas